



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0023

Viedma, 06 MAY 2020

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 067/2018, el Decreto 963/2018, la Resolución Rectoral N° 0229/2020, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, se aprobó el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y se estableció que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que la Resolución CSPyGE N° 080/2019 estableció el valor del módulo en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); con la salvedad, que para atender en forma exclusiva los gastos derivados de las contrataciones de servicios de transporte de pasajeros para las "salidas de estudios" y las necesarias para la realización de eventos, el valor del módulo se estableció en la suma de PESOS CUATRO MIL(\$ 4.000).

Que mediante Resolución Rectoral N° 0229/2020 se actualizaron los valores precitados, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia, para asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos, por lo que es necesario refrendar la Resolución Rectoral mencionada.

Que en la sesión realizada el 4 de mayo de 2020 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 (i) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los/las consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Rectoral N° 0229/2020, cuya copia se agrega como anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha:
2020.05.06
17:34:58 -03'00'

Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.05.06
20:13:50 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0023



RESOLUCIÓN N° 0229

Viedma, 21 ABR 2020

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resolución CPyGE N° 021/2016, y sus normas modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 080/2019, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el -Régimen de Compras y Contrataciones- en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el artículo 4° de la Resolución CPyGE N° 021/2016, establece que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica podrá actualizar el valor del módulo (M) cuando sea necesario para dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos involucrados.

Que por el artículo 2° de la Resolución CSPyGE N° 080/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, se fijó el valor del módulo estableciéndolo en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); con la salvedad, establecida en el artículo 3° de la misma norma, que para atender en forma exclusiva los gastos derivados de las contrataciones de servicios de transporte de pasajeros para las “salidas de estudios” y las necesarias para la realización de eventos, el valor del módulo se estableció en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Que resulta necesario actualizar los valores precitados, establecidos en la Resolución CSPyGE N° 080/2019, en un todo de acuerdo con la evolución del IPC Patagonia, para asegurar una mayor operatividad de autorización y aprobación de gastos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CSPyGE N° 001/2018.

Por ello,



EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERENDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el valor del módulo (M), establecido en el artículo 2° de la Resolución CPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2°.- Modificar el valor del módulo (M) establecido en el artículo 3° de la Resolución CPyGE N° 080/2019, fijándolo en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

EGNINI
Claudia Patricia

Firmado digitalmente por
EGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.04.21
0:52:22 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.04.21
15:27:43 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0229